



Resolución Jefatural N° 0109 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 14 de julio del 2022

VISTOS:

Los Informes N° 01815-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES y N° 338-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/JMSR de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje; los Memorandos N° 00489 y N° 01278-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM y los Informes N° 00041 y N° 00111-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT de la Unidad de Administración; el Informe Legal N° 328-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 23 de octubre de 2018, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 020-2018-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) y la empresa Kazuki Consultoría y Construcción S.A.C. (en adelante la Supervisión) suscriben el Contrato N° 079-2018-MINAGRI-PSI (ITEM II), contratación para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Tambogrande, Sectores Santa Rosa de Yaranche y San Francisco, Distrito Tambogrande, Provincia de Piura, Departamento de Piura", por el monto de S/ 358,512.30 (Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Doce con 30/100 Soles) que incluye todos los impuestos de ley; con un plazo de ejecución de ciento setenta y cinco (175) días calendario, distribuidos en setenta (70) días calendarios para la supervisión de la elaboración del expediente técnico y ciento cinco (105) días calendarios para la supervisión de la ejecución de obra y liquidación de obra;

Que, con fecha 14 de octubre de 2021, mediante Carta N° 00947-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, (UGIRD), sustentada en el Informe N° 02465-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje (SUGES), otorga conformidad a la última prestación del Contrato N° 079-2018-MINAGRI-PSI, referido al informe final de liquidación de obra;

Que, con fecha 22 de abril de 2022, mediante Carta N° 00440-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje (UGIRD), e Informe N° 889-2021-MINAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, la Subunidad de ejecución y supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, remite a la Supervisión, la liquidación elaborada por la Entidad, determinando que el costo total de la consultoría de obra asciende a S/ 292,476.29 (Doscientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 29/100 Soles) incluido IGV, con un saldo a favor de la Supervisión de S/ 96,814.25 (Noventa y Seis Mil Ochocientos Catorce con 25/100 Soles); así como la devolución de S/ 35,851.23 (Treinta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 23/100 Soles) por concepto de retención de garantía de fiel cumplimiento;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, con fecha 22 de junio de 2022, mediante Carta N° 00675-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje (UGIRD), comunica a la Supervisión el consentimiento de la liquidación practicada por la Entidad;



Que, con fechas 01 de marzo y 19 de mayo de 2022, mediante Memorandos N° 00489 y N° 01278-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, la Unidad de Administración remite los Informes N° 00041 y 00111-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT, a través de los cuales da cuenta de los pagos registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIAF) y el Estado de Cuenta (SAP); asimismo da cuenta de las penalidades aplicadas en la ejecución del Contrato N° 079-2018-MINAGRI-PSI, a través de los Memorandos N° 110 y N° 316-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG de la Coordinación de Logística;



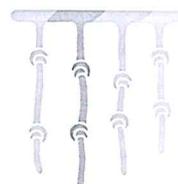
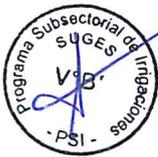
Que, con fecha 01 de julio de 2022, mediante informe N° 338-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/JMSR, se concluye que el **costo final de la consultoría de obra asciende a S/ 292,476.29** (Doscientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 29/100 Soles) incluido IGV, con un **saldo a favor de la Supervisión de S/ 96,814.25** (Noventa y Seis Mil Ochocientos Catorce con 25/100 Soles); así como la devolución de S/ 35,851.23 (Treinta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 23/100 Soles) por concepto de retención de garantía de fiel cumplimiento; precisando el Informe N° 338-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/JMSR el siguiente resumen:



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



DESCRIPCION	MONTO RECALCULADO	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
VALORIZACION CONTRACTUAL:			
Expediente Técnico (Sin IGV)	49,461.86	49,461.86	
Valorización de obra de acuerdo a Exp Final (Sin IGV)	172,975.67	108,838.19	64,137.48
Liquidación de Obra (Sin IGV)	25,423.73		25,423.73
I = TOTAL VALORIZADO (Sin IGV)	247,861.26	158,300.05	89,561.21
REAJUSTES:			
Reajuste de valorización (Formulas polinomicas)			
II = TOTAL REAJUSTE			
VB= VALORIZACION BRUTA = (I + II)	247,861.26	158,300.05	89,561.21
ADELANTOS:			
Adelanto directo 1			
Adelanto para materiales 1			
III = TOTAL DE ADELANTOS (Sin IGV)			
AMORTIZACIONES:			
Amortización de adelanto directo 1			
Amortización de adelanto para materiales			
IV = TOTAL AMORTIZACIONES (Sin IGV)			
DEDUCCIONES:			
Deducciones del reajuste por adelanto directo			
Deducciones del Reajuste por adelanto de materiales			
V = TOTAL DEDUCCIONES (Sin IGV)			
OTROS			
Intereses Legales			
Mayores gastos generales			
VI = TOTAL OTROS			
COSTOS DURANTE EL PERIODO DE PARALIZACION DE OBRA			
Costos aprobado con ()			
VII = TOTAL COSTO DURANTE LA PARALIZACION			
COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES DURANTE LA EJECUCION DE OBRA BAJO EL NUEVO PLAZO DE EJECUCION E IMPLEMENTACION DE MEDIDAS			
Costos aprobado con ()			
Elaboración del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo			
Implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo			
Activación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo			
VIII = TOTAL COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES COVID			
SUB TOTAL (VB + III - IV - V + VI + VII + VIII)	247,861.26	158,300.05	89,561.21
IGV 18%	44,615.03	28,494.01	16,121.02
COSTO TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO	292,476.29	186,794.06	105,682.23
MONTO TOTAL A FACTURAR (a)	292,476.29	186,794.06	105,682.23
PENALIDADES			
Penalidad Expediente Técnico	4,200.00		4,200.00
Penalidad Ejecución de obra			
Otras penalidades	8,190.00	8,190.00	
Mora	2,667.98		2,667.98
SUB TOTAL PENALIDAD (b)	15,057.98	8,190.00	6,867.98
OTROS			
Por elaboración de la Liquidación del contrato de supervisión	2,000.00		2,000.00
SUB TOTAL (c)	2,000.00		2,000.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (a - b - c)	S/. 275,418.31	178,604.06	96,814.25



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, con fecha 05 de julio de 2022, mediante el Informe N° 01815-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, sustentado y estando a los Informes N° 338-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/JMSR, N° 054-2022-PSI-RCCHB y N° 087-2022-EAA, la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje sustenta y recomienda remitir los alcances del referido informe a la Unidad de Asesoría Jurídica, de tal manera que se proceda a la elaboración del informe legal de la Liquidación de Contrato N° 079-079-2018-MINAGRI-PSI, para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, con fecha 07 de julio de 2022, mediante correo electrónico, la Procuraduría Pública del MIDAGRI manifiesta que a la fecha no tienen controversias pendientes de resolver con la empresa Kazuki Consultoría y Construcción S.A.C. respecto al Contrato N° 079-2018-MINAGRI-PSI;

Que, con fecha 12 de julio de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica, emite el Informe Legal N° 328-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ, por el cual concluye que la liquidación del Contrato N° 079-2018-MINAGRI-PSI, contratación para la "Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Supervisión de la Ejecución de la Obra: Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Tambogrande, Sectores Santa Rosa de Yaranche y San Francisco, Distrito Tambogrande, Provincia de Piura, Departamento de Piura"; cumple con el procedimiento que establece el artículo N° 69° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y recomienda a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y drenaje, emitir el acto resolutivo correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 00055-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI.;

Que, el artículo 69 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, establece lo siguiente:

"Artículo 69.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra

El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



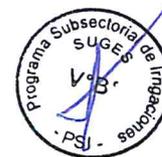
liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.

Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias”;



Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 0055-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI se delega en el/la jefe/a de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje (UGIRD), en materia de Reconstrucción con Cambios, la facultad de aprobar, observar y/o pronunciarse respecto de las liquidaciones de los contratos de consultoría y ejecución de obra;



Que, en ese sentido, considerando las conclusiones y recomendaciones vertidas en los informes técnicos antes señalados y que no existen controversias pendientes de resolver; a fin de cerrar el expediente de contratación, corresponde emitir el acto resolutorio que apruebe la liquidación del Contrato N° 079-2018-MINAGRI-PSI, contratación para la supervisión de la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra “Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Tambogrande, sectores Santa Rosa de Yaranche y San Francisco, distrito Tambogrande, provincia de Piura, departamento de Piura”;

Con el visado de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje;



De conformidad con el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), aprobados mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI; y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 00055-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la liquidación Contrato N° 079-2018-MINAGRI-PSI, suscrito con la empresa Kazuki Consultoría y Construcción S.A.C., para la contratación de la supervisión de la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra “Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Tambogrande, sectores Santa Rosa de Yaranche y San Francisco, distrito Tambogrande, provincia de Piura, departamento de Piura”, determinando que el costo final de la consultoría de obra asciende a **S/ 292,476.29** (Doscientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 29/100 Soles) incluido IGV, con un saldo a favor de la

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Supervisión de S/ 96,814.25 (Noventa y Seis Mil Ochocientos Catorce con 25/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- AUTORIZAR a la Unidad de Administración proceda al pago del saldo a favor de la empresa Kazuki Consultoría y Construcción S.A.C., conforme se aprueba en el artículo precedente; así como a proceder con la devolución del monto por concepto de retención por garantía de fiel cumplimiento.

Artículo 3.- AUTORIZAR a la Unidad e Administración proceda con la devolución del Fondo de Garantía de fiel cumplimiento a favor de la empresa Kazuki Consultoría y Construcción S.A.C.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Administración proceda a notificar la presente Resolución a la empresa Kazuki Consultoría y Construcción S.A.C., anexando los informes técnicos de sustento, que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Entidad (<https://www.gob.pe/psi>).

Regístrese y comuníquese.

ING. LUIS ALBERTO PAUCAR MONTAÑO
Jefe (e) Unidad Gerencial de Infraestructural de Riego y Drenaje
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

